

Este último año de la legislatura ha sido intenso en la Comunidad Valenciana y deja un sabor agridulce. Ha habido una notable actividad normativa, se ha producido el relevo de varios altos cargos por casos de corrupción y aparecen síntomas de mejora económica, lo que permitiría respetar el nivel de déficit presupuestario, que si no resultaría difícil cumplir.

1. Actividad político-institucional

El gobierno que preside Alberto Fabra arrancó el 28 de julio de 2011, y tuvo un cambio importante en diciembre de 2012 con cambios de personas y también de titulares de departamento (8 Consejerías), hasta el punto de que prácticamente todos eran Consellers nuevos en su ámbito, de manera que este ha sido su segundo año. A fines de 2014 dimite Serafín Castellano, que era Conseller de Gobernación (antes lo había sido de Sanidad y Justicia) para ser nombrado Delegado del gobierno en la Comunidad Autónoma, y en su lugar es nombrado Luis Santamaría.

También se han prolongado este año las consecuencias del cierre de la Televisión Valenciana, realizado en noviembre del año anterior. A las críticas de la oposición y las reivindicaciones de los trabajadores se han unido acusaciones de buscar una privatización indirecta, a favor de cadenas como Las Provincias y Mediterráneo, siguiendo los pasos de otras televisiones privatizadas parcialmente como las de Madrid y Murcia; en todo caso, la organización y funcionamiento de las cadenas de radio y televisión autonómicas merecerían una reflexión.

Pero la gran preocupación sigue siendo la crisis económica y sus efectos en los servicios públicos, así como el cumplimiento del 0,7% del déficit presupuestario previsto para este año. En este sentido hay que destacar que la Comunidad Valenciana es la segunda en la recepción de recursos del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), con 7.168 millones, por detrás de los 8.258 que percibió Cataluña; su finalidad es financiar vencimientos de liquidaciones negativas anteriores con destino al pago de proveedores.

Afortunadamente, las perspectivas de mejora económica parecen reales e incluso por encima de la media de las Comunidades Autónomas por la recuperación del consumo privado, la mejora del sector inmobiliario, el crecimiento de las exportaciones y del turismo y otros factores más generales como la caída del precio del petróleo y la política monetaria europea expansiva. Ello podría repercutir en una mejora del déficit, si efectivamente se generan más ingresos,

porque en otro caso parece muy probable que se produzca un incumplimiento del límite del déficit presupuestario, ya que ha existido un cierto control de la política de gasto pero sin llegar a cumplirse los objetivos de estabilidad. Otro de los impulsos favorable puede venir del desarrollo del corredor mediterráneo, tanto por la tareas de licitación que deben iniciarse como por el impulso de obra pública que puede derivar del desarrollo de terminales logísticas previsto en el protocolo firmado por los gobiernos de la Comunidad Valenciana y del Estado.

La otra cara de la moneda es, como en otras Comunidades Autónomas, la multiplicación de los casos de corrupción. En la Comunidad Valenciana han aparecido repercusiones del caso Gürtel, que afecta a más de un centenar de imputados. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TS-JCV) se ha declarado no competente y ha pasado a la Audiencia Nacional a los procesados en el caso de las contrataciones entre la Generalitat Valenciana y la trama. Se trata de contratos firmados por varias consejerías, empresas públicas y una fundación de la Generalitat entre el 2004 y 2009, bajo el gobierno de Francisco Camps, que afecta a 27 procesados, entre ellos tres exconsejeros y otros altos cargos.

La Fiscalía Anticorrupción ha solicitado penas de entre 7 y 9 años, de inhabilitación especial para cargo o empleo público para los exconsejeros Alicia de Miguel, Manuel Cervera y Luis Rosado y para el exparlamentario autonómico David Serra, así como penas de 10 años de prisión para los dirigentes de la trama Gürtel (Francisco Correa y Alvaro Pérez “el bigototes” entre otros).

Entre bastidores ha surgido cierta polémica sobre la continuidad de los procesos en un período próximo pleno de elecciones, pero el Juez decano se ha pronunciado sin vacilaciones afirmando la aplicación de la ley al margen de la coyuntura política. También aparece a finales del año la necesidad de incrementar la dotación de medios de los Juzgados, algunos por deficiencias estructurales –como en lo social– y otros por apremios coyunturales como será el aumento de litigiosidad provocada por la salida a bolsa de Bankia, que alcanza un gran efecto en esta Comunidad Autónoma.

Al acabar el año apunta en medios políticos un posible conflicto con Aragón sobre el agua, a consecuencia de la aprobación por el Parlamento aragonés de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, que efectúa una reserva de agua, tachada en Valencia como un blindaje del Ebro, y que podría dar lugar a discusiones tan fuertes como suele suscitar este tema.

Otra polémica jurídica ha surgido porque en la ciudad de Valencia se aplica la libertad de horarios comerciales propia de los municipios turísticos y varios grandes centros comerciales próximos a la capital, pero instalados en municipios diferentes, se quejan de que no pueden abrir los días festivos y piden que llegue hasta ellos la normativa de la capital, donde vive la mayoría de los clientes. En el bando opuesto se aduce que semejante extensión de la libertad horaria conduciría a la libertad de la apertura de comercios en toda España.

2. Actividad normativa

La actividad normativa ha sido notable (10 leyes) y ha recaído sobre asuntos muy diversos, como se apunta a continuación, además de las correspondientes leyes de presupuestos y de acompañamiento. Coinciden varias en su finalidad actualizadora y sistematizadora (salud, medioambiente, cooperativas, ordenación del territorio y cooperativas) y dos más abren nuevas regulaciones (puertos y vías pecuarias). Se han aprobado dos Decretos-leyes sobre suplementos de créditos y créditos extraordinarios y, naturalmente, numerosos reglamentos sobre las materias más diversas: curriculum de la educación primaria (en desarrollo de la ley Wert), administración electrónica, regulación de la suscripción de convenios, etc.

La Ley 2/2014 de Puertos de la Generalitat valenciana viene a resolver un situación provisional que duraba mucho creada por la asunción por el art. 54 de la ley 11/2002 de incorporación de legislación portuaria del Estado, cuando se trata de una materia en que la Comunidad Valenciana tiene competencia exclusiva.

La Ley 3/2014 de vías pecuarias de la Comunidad Valenciana regula por primera vez de forma sistemática la amplia red de caminos que existe en la región. Este es herencia de varios siglos en que tuvo un ordenamiento propio, diferente al castellano e incluso al de la Corona de Aragón, hasta que las circunstancias económicas (caída del precio de la lana a mediados del siglo XVII y de la consiguiente pérdida de importancia de las organizaciones ganaderas) y políticas (Decreto de Nueva Planta) cambiaron notablemente el estado de las vías pecuarias. En la actualidad sus usos son muy distintos pero no menos importantes como corredores ecológicos o reservas medioambientales y se regulan en esta ley, con respeto a las bases del Estado, contenidas en la ley 3/1995, de vías pecuarias.

La Ley 5/2014 de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje tiene especialmente un objetivo reordenador y se divide en tres libros que abarcan la planificación, la gestión y la disciplina. Un carácter parecido presenta la Ley 6/2014 de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Autónoma al incorporar la importancia de la política de prevención preconizada por la UE e incorporar el planteamiento integrado de la Directiva 2010/75/UE, al mismo tiempo que se procura la simplificación administrativa, con la eliminación de la necesidad de autorizaciones.

La Ley 9/2014 del mecenazgo cultural en la Comunidad Valenciana pretende favorecer el crecimiento de la industria y de la actividad cultural, contando con la regulación realizada por el Estado y configurando un campo propio en que el mecenazgo adquiere una forma más amplia, llegando a incluir el micromecenazgo que permite participaciones modestas y masivas. Se contempla especialmente el impulso del valenciano. La ley de modificación de la Ley 8/2003 de cooperativas modifica un número amplio de artículos, para actualizar las regulaciones y resolver algunos equívocos, y autoriza al gobierno a realizar un texto refundido.

También la Ley que modifica el Comité Económico y Social contiene reformas de su composición: rebaja el número de miembros de 29 a 18 y establece su elección por mayoría de 3/5 de manera que son precisos forzosamente los votos del PP y del PSOE. Los miembros representan a los sindicatos (5), los empresarios (5) y 1 cada uno a la economía social, sector primario, consumidores y usuarios, entidades locales y cámaras de Comercio, así como dos expertos.

La Ley 10/2014 de Salud realiza una nueva regulación del sector para sistematizar las numerosas reformas que se había introducido sobre la primera ley autonómica de 2003, tanto en nuevos ámbitos (ley de drogodependencia de 1997, por ejemplo) como en los derechos de los pacientes y en el acceso a nuevas prestaciones. Es una reforma legal realizada con vocación global e integral.

3. Conflictos y colaboración

Dentro del aumento del número de sentencias constitucionales que han recaído sobre conflictos constitucionales entre el Estado y las Comunidades Autónomas, algunas han afectado a la Comunidad Valenciana, como la STC 39/2014, sobre la ley valenciana de la función pública del 2010. Por su parte, la STC 109/2014 responde a un recurso interpuesto por la Comunidad Valenciana sobre la corrección del régimen tarifario del sector eléctrico y la STC 123/2014 resuelve el conflicto sobre la formación profesional para el empleo.

Este año en la esfera de la conflictividad solo se ha producido un recurso de inconstitucionalidad planteado por el Estado contra el art. 161 de la Ley valenciana 5/2013, de 23 de diciembre, sobre medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que regula un nuevo impuesto sobre depósitos en entidades bancarias. Otros similares se han aprobado por varias Comunidades Autónomas y cuentan ya con jurisprudencia constitucional a partir de la STC 14 de noviembre de 2012 (ley de Extremadura) y 26 de febrero de 2015 (ley del Estado).

Por su parte el Estado ha reclamado la reunión de la Comisión de cooperación para alcanzar un acuerdo en algunos puntos que considera excesos de competencia, y que darán paso a un conflicto si no se logra consensuar una solución, de acuerdo con el art. 33.2 LOTC. Las leyes valencianas impugnadas son las que regulan las vías pecuarias y la ordenación del territorio, el urbanismo y el paisaje.

Como es sabido la polémica sobre el fracking se ha producido en varias Comunidades Autónomas y probablemente aún dará lugar a nuevos desarrollos. En todo caso, el Decreto-ley del Estado que indemnizó con 1.350 millones de euros el cierre del depósito de gas Castor ha sido recurrido por alguna Comunidad Autónoma, pero no lo fue por la Comunidad Valenciana, pero el juzgado número 4 de Vinaroz (Castellón) ha abierto investigación por presuntos delito medioambiental por las condiciones de la concesión de licencias en la costa norte de Castellón.

La Comunidad Valenciana ha firmado numerosos convenios de colaboración con el Estado, es decir, con diferentes ministerios de la Administración central, la mayoría objeto tradicional de concertación, pero algunos menos frecuentes como los Ministerios de Defensa (depósito de avión en complejo educativo de Cheste), Interior (seguridad en edificios judiciales) o Exteriores y cooperación (consorcio “Casa del Mediterráneo”). Entre los más frecuentes se encuentran algunos acordados con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente que afectan a la modernización de regadíos en la ribera del Júcar, la reserva marina de las Islas Columbretes o el control del acceso a las subvenciones a los seguros agrarios. Los convenios son media docena aproximadamente con los Ministerios de Educación y Cultura, Sanidad y Servicios Sociales y Economía y competitividad.

Dentro de estos últimos se puede destacar, entre otros, la renovación de convenios anteriores para la prestación mutua de servicios de la administración electrónica, con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas; la financiación por el Ministerio de Educación y la UE de la implementación de la Formación Profesional básica y los nuevos itinerarios de 3º y 4º curso de ESO para el curso 2015-16; y la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, 2013-16, que es un plan nacional gestionado por la Conferencia Sectorial, con reparto de subvenciones.